

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCIÓN No. 28195

Por la cual se resuelve una solicitud de revocatoria directa

Rad. PCT/05-128613

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 54 del artículo 3º del Decreto 1687 de 2010, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que, mediante Resolución N° 69516 del 30 de diciembre de 2009, la Superintendencia de Industria y Comercio concedió patente de invención a la creación denominada "PROCESO PARA ELABORAR UN PRODUCTO ANTITRANSPIRANTE O DESODORANTE EXTRUIDO EN FORMA DE BARRA", con fundamento en el artículo 14 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, al estimar que la solicitud cumple con los requisitos legalmente previstos.

SEGUNDO: Que, mediante escrito radicado en esta entidad el 08 de febrero de 2010, con el N° 05-128613-00008-0000, el doctor Juan Pablo Cadena Sarmiento, en su calidad de apoderado de COLGATE-PALMOLIVE COMPANY, presentó solicitud de revocatoria directa contra la citada Resolución, con fundamento en los argumentos que a continuación se sintetizan:

El solicitante señala que, mediante la Resolución 69516 del 30 de diciembre de 2009, la Superintendencia otorgó el privilegio de patente de invención a la solicitud tramitada en este expediente, sin embargo en dicha resolución "[...] se indicó erróneamente el nombre del segundo inventor como Steven Mister, siendo el correcto STEVEN MISNER."

Por lo expuesto, solicita se corrija la mencionada resolución mencionando el segundo inventor como corresponde y se acaba de indicar.

TERCERO: Que, dentro del contexto antes descrito, esta Entidad procede a resolver la solicitud de revocatoria en los siguientes términos:

El solicitante manifiesta que el nombre del segundo inventor no se escribió en la resolución de concesión de manera correcta, por tanto hay lugar a corregir dicho acto administrativo.

Al respecto, esta Entidad considera que revisado nuevamente el expediente con el fin de verificar lo manifestado por el solicitante, se advierte que según el petitorio de la solicitud y restantes documentos que la sustentan el nombre del segundo inventor es Steven Misner y no Steven Mister como se escribió en la resolución.

28195

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCIÓN No. 28195

Por la cual se resuelve una solicitud de revocatoria directa

Rad. PCT/05-128613

Ahora bien, de conformidad con lo establecido en el inciso 3 del artículo 73 del Código Contencioso Administrativo "(...) *siempre podrán revocarse parcialmente los actos administrativos en cuanto sea necesario para corregir simples errores aritméticos, o de hecho que no incidan en el sentido de la decisión*".

Por lo anterior, resulta ajustada a derecho la solicitud del apoderado de la sociedad COLGATE-PALMOLIVE COMPANY para que se corrija en la patente concedida el nombre del segundo inventor.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE el Artículo Primero de la Resolución No. 69516 del 30 de diciembre de 2009 en cuanto se escribió erróneamente "Steven Mister" en el nombre de uno de los inventores y, en su lugar, escribir "Steven Misner". En consecuencia, el Artículo Primero de la Resolución No. 69516 del 30 de diciembre de 2009 quedará así:

"ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar el privilegio de patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación denominada:

**"PROCESO PARA ELABORAR UN PRODUCTO ANTITRANSPIRANTE O
DESODORANTE EXTRUIDO EN FORMA DE BARRA"**

Clasificación IPC: A 61 K 7/32, 7/34, 7/36, 7/38.

Reivindicaciones: 1 a 6 **Folios:** 154 a 157.

Titular: COLGATE-PALMOLIVE COMPANY.

Domicilio: New York, New York, Estados Unidos de América.

Inventores: John Jonas y Steven Misner.

Prioridad No.: 10/454,018 **Fecha:** 04 de junio de 2003 **País:** US

Solicitud Internacional No.: PCT/US 2004/017562 **Fecha:** 3 de junio del 2004.

Vigente desde: 03 de junio del 2004 **Hasta:** 03 de junio del 2024."

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No. ~~12~~ 28195
Por la cual se resuelve una solicitud de revocatoria directa

Rad. PCT/05-128613

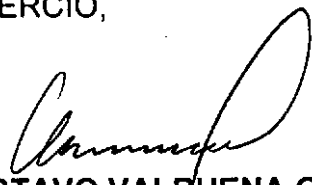
ARTICULO SEGUNDO: CONFIRMAR la Resolución No. 69516 del 30 de diciembre de 2009 en las restantes determinaciones.

ARTICULO TERCERO: Notificar personalmente el contenido de esta resolución al doctor Juan Pablo Cadena Sarmiento, en su calidad de apoderado de COLGATE-PALMOLIVE COMPANY, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella no procede recurso alguno, por lo cual queda agotada la vía gubernativa.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **31 MAYO 2010**

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


GUSTAVO VALBUENA QUIÑONES

Doctor
Juan Pablo Cadena Sarmiento
Calle 70 A No 4 – 41
Bogotá D. C.